

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 21 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° 7342/23, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE HORAS Y/O CARGOS DE LA PLANTA ORGANICA FUNCIONAL DEL INSTITUTO COMERCIAL NOCTURNO 1° DE MAYO- SANTA ROSA- LA PAMPA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 el INSTITUTO "COMERCIAL NOCTURNO 1° DE MAYO" de la ciudad de SANTA ROSA, ha efectuado una presentación ante la Dirección de Educación de Gestión Privada, solicitando la reestructura de UN (1) cargo de Auxiliar Docente, turno noche, vacante por jubilación de la docente titular; por UN (1) cargo de Responsable Pedagógico de Sede, turno noche, para ser desempeñado en el Nivel Secundario;

Que a fojas 5 y 6 consta que ha tomado intervención la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, quien considera pertinente dar lugar a la solicitud de reestructuración de UN (1) cargo de Auxiliar Docente por UN (1) cargo de Responsable Pedagógico de Sede, fundamentando que el INSTITUTO "COMERCIAL NOCTURNO 1° DE MAYO" de la ciudad de SANTA ROSA cuenta con una matrícula de QUINIENTOS OCHENTA Y UN (581) estudiantes repartidos en las modalidades Presencial y a Distancia;

Que asimismo, dicha consideración radica en la importancia de contar con un perfil pedagógico que pueda acompañar a las propuestas que se comenzaron a implementar con el dictado de la Resolución N° 151/23 de este Ministerio y que marca un nuevo paradigma para un sujeto adulto que necesita lograr la terminalidad educativa;

Que a fojas 7 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional informa que considera viable la reestructuración del cargo de Auxiliar Docente vacante, por el cargo de Responsable Pedagógico de Sede en el INSTITUTO "COMERCIAL NOCTURNO 1° DE MAYO" de la ciudad de SANTA ROSA;

Que a fojas 8, la Dirección de Educación de Gestión Privada sugiere atender la reestructura, subvencionando el cargo de Responsable Pedagógico de Sede en un 100%, reasignando para tal fin el mismo cargo de Auxiliar Docente vacante, más NUEVE (9) horas cátedra de Nivel Secundario, recuperadas de horas cátedra institucionales/taller dadas de baja por jubilaciones de docentes titulares de otras instituciones;

Que asimismo dicha Dirección informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a fojas 8 consta la autorización de la Señora Subsecretaría de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "COMERCIAL NOCTURNO 1° DE MAYO" de la ciudad de SANTA ROSA deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14,

ii.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



112.-

16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considérase autorizado, a partir del día 2 de mayo del año 2023, la baja de UN (1) cargo de Auxiliar Docente, turno noche, y la creación de UN (1) cargo de Responsable Pedagógico de Sede, turno noche, en el INSTITUTO "COMERCIAL NOCTURNO 1° DE MAYO" de la ciudad de SANTA ROSA.

Artículo 2°.- Considérase asignado, a partir del día 2 de mayo del año 2023, al INSTITUTO "COMERCIAL NOCTURNO 1° DE MAYO" de la ciudad de SANTA ROSA, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) Cargo de Responsable Pedagógico de Sede para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Artículo 3°.- Establécese que el INSTITUTO "COMERCIAL NOCTURNO 1° DE MAYO" de la ciudad de SANTA ROSA, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área III y IV de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Artículo 4°.- Establécese que el INSTITUTO "COMERCIAL NOCTURNO 1° DE MAYO" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a las Direcciones Generales de Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "COMERCIAL NOCTURNO 1° DE MAYO" de la ciudad de SANTA ROSA y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **0676** /23.-
VES/knc.-



Lt. PABLO DANIEL WACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION